



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

52° período de sesiones

Nueva York, 9 a 27 de julio de 2012

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Samoa

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Samoa (CEDAW/C/WSM/4-5).

Aspectos generales

1. En la introducción del informe se menciona que las organizaciones no gubernamentales asociadas y las redes comunitarias han contribuido al proceso de preparación del informe. Proporcionen más información sobre el tipo y alcance de la participación en este proceso de las organizaciones no gubernamentales, en especial las organizaciones de mujeres. Igualmente, rogamos proporcionen información sobre cualquier avance que se haya producido con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o la adhesión a él, así como sobre los progresos realizados en relación con la aceptación de la enmienda del artículo 20, párrafo 1 de la Convención.

Marco constitucional, legislativo e institucional

2. En el párrafo 1.1 del informe se indica que durante el período de que se examina se llevó a cabo un examen sobre el cumplimiento legislativo de la Convención y que algunas de las recomendaciones (como las relativas a la reforma legal del Decreto sobre el matrimonio de 1961, del Decreto sobre la delincuencia de 1961 y de la Ley de Divorcio y Causas Matrimoniales de 1961) fueron presentadas a la Oficina del Fiscal General para su examen por la Comisión para la Reforma de la Legislación. Proporcionen información actualizada y detallada sobre el resultado del examen de dichas normas legales.



Institución nacional de derechos humanos

3. Durante el análisis del informe sobre el examen periódico universal del Estado parte, este se comprometió a perseverar en sus esfuerzos para crear una comisión de derechos humanos de conformidad con los Principios de París antes del siguiente examen periódico universal que tendría lugar en 2015. Proporcionen información sobre las medidas tomadas por el Estado parte con miras a crear una institución nacional de derechos humanos y sobre su función en la protección de los derechos de las mujeres.

Medidas especiales de carácter temporal

4. El informe no facilita información sobre ninguna medida especial de carácter temporal que se haya tomado para acelerar el adelanto de la mujer en todos los ámbitos, incluido el político. Aclaren si tal situación se debe a la falta de una base legal para establecer medidas especiales de carácter temporal, incluidas las cuotas, o bien a la falta de voluntad del Estado parte para poner en práctica dichas medidas.

Violencia contra la mujer

5. El informe señala que el proyecto de Ley sobre violencia doméstica/proyecto de Ley sobre seguridad familiar está preparado y que se debería haber presentado al Parlamento en octubre de 2009. Proporcionen información actualizada sobre la situación de dicho proyecto y sobre su contenido.

6. El informe que todavía es muy habitual recurrir al “sistema familiar” samoano como método tradicional para proporcionar protección a las víctimas de la violencia. Proporcionen información detallada sobre los refugios existentes por medio del “sistema familiar” y sobre cómo protegen a las mujeres víctimas de violencia doméstica cuando los autores de dichos actos de violencia son miembros de su propia familia.

7. En el informe se ofrecen algunos datos estadísticos sobre casos de violencia doméstica registrados entre enero y septiembre de 2009 que no aparecen desglosados por sexos. Faciliten datos desglosados por sexos relativos al período del informe y para 2010-2011.

8. Proporcionen información sobre las medidas legislativas y de otro tipo que se hayan tomado para prohibir y eliminar los castigos físicos a las niñas en todos los entornos, incluidos la escuela y el hogar, siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y la recomendación general núm. 19 del Comité.

9. Proporcionen información actualizada sobre la revisión del artículo 47, párrafo 3, del Decreto sobre la Delincuencia de 1961 en relación con la tipificación de la violación en el matrimonio. Además, según la información de que dispone el Comité, en el Estado parte se sigue dando la práctica de la “violación por venganza”, en casos en los que un grupo de hombres o jóvenes violan a una joven para castigar con ello a su padre o hermanos. Presenten información sobre las medidas legislativas y de otro tipo que el Estado parte haya tomado para eliminar esta práctica, facilitar protección y rehabilitación a las víctimas y castigar a sus autores.

Trata de mujeres

10. El informe señala que cuando este se preparó en 2010, el Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social estaba realizando una encuesta sobre el trabajo sexual y la prostitución. Suministren información actualizada sobre el resultado de la encuesta, y sobre las medidas tomadas para prevenir la trata de mujeres y para proteger y prestar asistencia a las víctimas.

11. Proporcionen información sobre el número de casos denunciados de trata de mujeres y niñas, y sobre la proporción de condenas.

Participación en la adopción de decisiones y representación a nivel internacional

12. En el informe se indica que algunos poblados todavía mantienen la prohibición de que haya mujeres *matai* (jefes), mientras que en otros no se permite a las mujeres asistir a las reuniones del consejo del poblado. Proporcionen información sobre si la Comisión para la Reforma de la Legislación está considerando tales prohibiciones y exclusiones de las mujeres como discriminación de la mujer que debería prohibirse. Además, rogamos proporcionen información actualizada sobre el número de mujeres que participan en la vida política y pública. El informe también reconoce que los hombres siguen dominando en los puestos de liderazgo en las misiones y embajadas en el extranjero. Suministren información sobre las medidas tomadas para aumentar el nivel de representación femenina a nivel internacional.

Empleo

13. En sus observaciones finales anteriores, el Comité manifestó su preocupación sobre la situación laboral de las mujeres y su menor nivel de participación en la población activa e instó al Estado parte a armonizar su legislación con el artículo 11 de la Convención lo antes posible. En el informe se señala que cuando este se preparó, el Estado parte estaba revisando la Ley de Empleo de 1972. Proporcionen información actualizada sobre el estado de dicho examen y las medidas tomadas para cumplir con las recomendaciones del Comité.

Salud

14. El informe señala que el Estado parte ha tomado medidas para revisar su política sobre el VIH/SIDA, revisión que se encontraba en su etapa final en el momento en que se redactó el informe. Proporcionen información actualizada sobre el estado y el resultado de la revisión de la política sobre el VIH/SIDA.

15. El informe reconoce que aunque los embarazos en la adolescencia han descendido en relación con el informe anterior, aún queda mucho por hacer en este sentido. El informe señala que en abril de 2008 se llevó a cabo una encuesta de vigilancia de segunda generación cuyos resultados estaban pendientes de publicación en el momento en que se preparó el informe. Suministren información actualizada sobre el resultado de la encuesta, así como información adicional sobre las medidas tomadas para reducir la incidencia de embarazos en la adolescencia.

16. Según la información de que dispone el Comité, el aborto es un delito tipificado en la legislación del Estado parte que se castiga con una condena de siete años de prisión, lo que podría llevar a las mujeres a someterse a abortos peligrosos e ilegales, con los consiguientes riesgos para la salud y la vida. Proporcionen

información sobre la legislación en materia de aborto, el acceso al aborto y los supuestos que se contemplan, así como sobre las medidas tomadas para revisar la legislación relativa al aborto a fin de eliminar las disposiciones punitivas impuestas a las mujeres que se someten a un aborto.

Mujeres con discapacidad

17. El informe señala que se presentó al Gabinete de Ministros un documento de debate sobre la ausencia de protección jurídica y normativa adecuada para las personas con discapacidad y que, desde 2008, el Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social se encarga de coordinar los programas para las personas con discapacidad, incluida la coordinación del equipo de tareas nacional sobre la discapacidad. Proporcionen información sobre las medidas concretas tomadas desde 2008 para mejorar la situación de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos pertinentes que abarca la Convención. Ofrezcan también información sobre las medidas tomadas para pasar a ser parte de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Matrimonio y relaciones familiares

18. El informe señala que cuando este se preparó, el Gobierno estaba revisando la Ley de divorcio y bienes matrimoniales de 1961 a fin de preparar enmiendas destinadas a establecer un sistema de criterios “de común acuerdo” para la disolución del matrimonio y elevar la edad mínima de las jóvenes para contraer matrimonio de los 16 a los 18 años. Proporcionen información actualizada sobre el estado de dichas enmiendas.

19. Durante el examen del anterior informe del Estado parte, el Comité manifestó su preocupación por la ausencia de legislación sobre la división de los bienes gananciales. Proporcionen información sobre las disposiciones al respecto contempladas en la Ley de divorcio y bienes matrimoniales y sobre las medidas tomadas para abordar esta cuestión.

Cambio climático y desplazados internos

20. En 2009, un devastador tsunami azotó Samoa causando víctimas mortales y el desplazamiento de familias y poblados. Faciliten información sobre cómo afectan los desastres naturales a las mujeres en el Estado parte y si se ha incorporado una perspectiva de género en las estrategias nacionales de socorro en casos de desastre y en las políticas nacionales dirigidas a luchar contra los efectos negativos del cambio climático. Proporcionen también información actualizada sobre la aprobación del proyecto de ley de determinación de la condición de refugiado.